

Estudios comerciales.

Nuevo plan para establecimientos nocturnos.

DECRETO

Nº 853

Bs. As., 19/3/74

VISTO el Expediente Nº 9.620/74 del registro del Ministerio de Cultura y Educación por el que se tramita la aprobación de un nuevo plan de estudios comerciales para los establecimientos nocturnos dependientes de aquella jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los objetivos propuestos por el Superior Gobierno de la Nación, enunciados en el "Plan Trienal de Reconstrucción y Liberación Nacional", es imperioso arbitrar los medios conducentes para que la comunidad tenga, en toda la extensión del territorio nacional, posibilidades de acceso a las fuentes del conocimiento a través de los centros de enseñanza estatales.

Que es necesario adoptar planes de estudios que satisfagan las necesidades actuales de los alumnos y las reales demandas del comercio y de la empresa modernos.

Que la población escolar de las escuelas comerciales nocturnas está constituida en gran parte por alumnos que trabajan.

Que el proyecto preparado contempla la reestructuración provisional de los planes vigentes con el objeto de ajustarlos progresivamente al nuevo plan propuesto.

Que debe tenderse a una mayor flexibilidad del sistema educativo que permita la constante actualización de los planes y programas de estudio.

Que el proyecto presentado responde al subprograma E. 4 "Renovación de los contenidos, métodos y sistemas de evaluación en el nivel medio" del Plan Trienal elaborado por el Ministerio de Cultura y Educación.

Que conforme a la práctica invariablemente seguida por el Poder Ejecutivo con posterioridad a la organización nacional se puede aprobar y aplicar por vía de decreto el plan de estudios que se propicia, sin perjuicio de poner oportunamente en conocimiento del Honorable Congreso lo dispuesto. Por lo tanto y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación

EL PRESIDENTE

DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º—Apruébase el plan de estudios comerciales de cuatro años y los correspondientes planes de transición para las escuelas nocturnas del Ministerio de Cultura y Educación de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas al presente decreto y que forma parte del mismo.

Art. 2º—Los planes se aplicarán en los establecimientos oficiales nocturnos dependientes del Ministerio de Cultura y Educación y podrán ser adoptados, a su solicitud, y una vez autorizados por los institutos privados incorporados a la enseñanza oficial.

Art. 3º—Para ingresar al primer año de estos estudios se requerirá haber cumplido los estudios primarios completos.

Art. 4º—Facúltase al Ministerio de Cultura y Educación para aprobar y poner en vigencia los programas de cada asignatura, y realizar, como consecuencia de análisis críticos de resultados, reajustes parciales de los planes de estudios sin afectar su estructura.

Art. 5º—El Ministerio de Cultura y Educación establecerá un régimen de equivalencias para los alumnos que ingresen o egresen de este plan provenientes o con destino a establecimientos en donde rijan otros planes de estudios.

Art. 6º—Remítase oportunamente el presente decreto al Honorable Congreso de la Nación para su conocimiento.

Art. 7º—El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Educación.

Art. 8º—Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.

Jorge A. Taiana.

**PLAN DE ESTUDIOS COMERCIALES
PARA ESTABLECIMIENTOS NOCTURNOS**

I.

A. Formación General

	I	II	III	IV
Lengua	4	4	4	4
Idioma Extranjero	4	4	3	3
Historia	3	3	—	—
Geografía	3	3	—	—
Biología	3	3	—	—
Matemática	4	4	4	4
Física	—	—	3	—
Química	—	—	—	3
Psicología Gral. y Social	—	—	3	—
	21	21	17	14

B. Formación Profesional General

Contabilidad	4 ³	4	4 ³	4
Introduc. al Derecho y ERSa	3	—	—	—
Derecho	—	3	3	3
Economía	—	—	3	—
Finanzas	—	—	—	3
Tecnología Mercantil	2	2	—	—
Téc. de Pract. de Dco. Com.	—	—	—	—
	30	30	27	24

* Con Técnicas de Documentación Comercial.

C. Formación Profesional Especializada

1a. Opción - Auxiliar en Administración

Adm. de Empresas	3	—
Adm. de Personal y Práctica de Legislación Laboral	—	3
Legislación y Práctica Impositiva	—	3
	30	30

2a. Opción - Auxiliar Contable

Contabilidad Mecanizada y Medios Mecánicos de Oficina	3	—
Costos y Comercialización	—	3
Legislación y Práctica Impositiva	—	3
	30	30

La aprobación de los estudios completos dará derecho al título de Perito Mercantil con especialidad: Auxiliar Contable o Auxiliar en Administración de acuerdo con las opciones ofrecidas.

II. Transformación progresiva de las actuales Escuelas de Comercio Nocturnas.

- 1º Plan de transición de 4 años
- 2º año, 1974. 3er. año 1975 y 4º año 1976.
- 2º Planes de transición de 5 años
- 3er. año 1974. 4º año 1975 y 5º año 1976.
- 4º año 1974 y 5º año 1975
- 3º Planes de transición de 6 años
- 5º año 1974 y 6º año 1975
- 6º año 1974

Martes 26 de marzo de 1974

**ESTUDIOS COMERCIALES NOCTURNOS
PLANES DE TRANSICION
2º Año**

	Plan Nuevo	Plan de transición		
		1974 II	1975 III	1976 IV
FORMACION GENERAL				
Castellano-Literatura-Lengua	4	4	4	4
Idioma Extranjero	4	3	3	3
Matemática	4	4	4	4
Elementos de Física y Química	3	2	—	—
Ciencias Biológicas	3	2	—	—
Higiene y Primeros Auxilios	3	3	—	—
Geografía	3	3	—	—
Historia	3	3	—	—
Instrucción Cívica	3	3	—	—
Educación Democrática	—	—	—	—
Física	—	—	—	—
Merceología-Química	—	—	3	—
Psicología General y Social	—	—	—	3
Cultura Musical	—	—	—	—
FORMACION PROFES. GENERAL				
Contabilidad	4	4	4	4
Mecanografía	—	—	—	—
Estenografía	—	—	—	—
Tecnología Mercantil	2	3	2	—
Caligrafía y Dibujo Ornam.	—	—	—	—
Introducción al Derecho y E.R.S.A.	—	—	—	—
Derecho	3	3	4	3
Derecho Usual y Práct. For.	—	—	—	—
Derecho Comercial	—	—	—	—
Derecho Adm. y Fiscal	—	—	—	—
Organiz. del Comerc. y La Emp.	—	—	—	—
Economía	—	—	3	—
Finanzas	—	—	—	—
Práct. Docum. Comercial	—	—	—	3
	30	30	27 +	24 +

+ Se agregan 3 hs. en 3º y 6 hs. en 4º para Formación Prof. Espec.

**ESTUDIOS COMERCIALES NOCTURNOS
PLANES DE TRANSICION
3er. Año**

	Plan Nuevo	Plan de transición		
		1974 III	1975 IV	1976 V
FORMACION GENERAL				
Castellano-Literatura-Lengua	4	4	3	—
Idioma Extranjero	3	3	3	3
Matemática	4	4	4	3
Elementos de Física y Química	—	—	—	—
Ciencias Biológicas	—	3	—	—
Higiene y Primeros Auxilios	—	—	—	—
Geografía	—	3	—	3
Historia	—	3	—	—
Instrucción Cívica	—	—	—	—
Educación Democrática	—	—	—	—
Física	3	—	3	—
Merceología-Química	—	—	—	—
Psicología Gral. y Social	3	—	3	3
FORMACION PROFES. GENERAL				
Contabilidad	4	4	3	3
Mecanografía	—	—	—	—
Estenografía	—	—	—	—
Tecnología Mercantil	—	3	2	—
Caligrafía y Dibujo Ornam.	—	—	—	—
Introducción al Derecho y E.R.S.A.	—	—	—	—
Derecho	3	3	3	4
Derecho Usual y Práct. For.	—	—	—	—
Derecho Comercial	—	—	—	—
Derecho Adm. y Fiscal	—	—	—	—
Organiz. del Comerc. y La Emp.	—	—	—	—
Economía	3	—	3	—
Finanzas	—	—	—	—
Práct. Docum. Comercial	—	—	—	3
	27+	30	27+	22+

+ Se agregan 3 hs. en 4º y 6 hs. en 5º para Formac. Prof. Especializada.

**ESTUDIOS COMERCIALES NOCTURNOS
PLANES DE TRANSICION
4º Año**

	Plan Nuevo	Plan de transición	
		1974 IV	1975 V
FORMACION GENERAL			
Castellano-Literatura-Lengua	4	3	—
Idioma Extranjero	3	3	3
Matemática	4	3	3
Elementos de Física y Química	—	2	—
Ciencias Biológicas	—	—	—
Higiene y Primeros Auxilios	—	—	—
Geografía	—	—	2
Historia	—	2	—
Instrucción Cívica	—	—	—
Educación Democrática	—	—	—
Física	—	3	—
Merceología-Química	—	—	—
Psicología Gral. y Social	3	—	3
FORMACION PROFES. GENERAL			
Contabilidad	4	3	3
Mecanografía	—	—	—
Estenografía	—	—	—
Tecnología Mercantil	—	2	3
Caligrafía y Dibujo Ornam	—	—	—
Introducción al Derecho y E.R.S.A.	—	—	—
Derecho	3	3	4
Derecho Usual y Prác. For.	—	—	—
Derecho Comercial	—	—	—
Derecho Adm y Fiscal	—	—	—
Organiz. del Comer. y La Emp.	—	—	—
Economía	—	3	—
Finanzas	3	—	—
Pract. Docum. Comercial	—	—	3
	24+	27+	24+

+ Se agregan 3 hs. en 4º y 6 horas en 5º para Formación Profesional Especializada

ESTUDIOS COMERCIALES NOCTURNOS

PLANES DE TRANSICION

5º Año

Plan de transición

	1974 V	1975 VI
FORMACION GENERAL		
Castellano-Literatura-Lengua	3	—
Idioma Extranjero	3	3
Matemática	3	—
Elementos de Física y Química	—	—
Ciencias Biológicas	—	—
Higiene y Primeros Auxilios	—	—
Geografía	2	—
Historia	—	—
Instrucción Cívica	2	—
Educación Democrática	—	—
Merceología-Química	—	2
Psicología Gral. y Social	—	2
FORMACION PROFESIONAL GENERAL		
Contabilidad	4	4
Mecanografía	—	—
Estenografía	—	—
Tecnología Mercantil	4	4
Caligrafía y Dibujo Ornamental	—	—
Introducción al Derecho y E.R.S.A.	—	—
Derecho	3	4
Derecho Usual y Pract. For.	—	—
Derecho Comercial	—	—
Derecho Adm. y Fiscal	—	—
Organiz. del Comer. y la Emp.	—	—
Economía	—	2
Finanzas	—	3
Pract. Docum. Comercial	2	—
	26 +	24 +

+ Se agrega 3 hs. en 5º y 6 hs. para Formación Profesional Especializada.

1974
Trans.**FORMACION GENERAL**

Castellano-Literatura-Lengua	—
Idioma Extranjero	2
Matemática	3
Elementos de Física y Química	—
Ciencias Biológicas	—
Higiene y Prim. Auxilios	—
Geografía	2
Historia	—
Ins. Cívica	—
Educ. Democrática	—
Física	—
Merceología-Química	2
Psicología Gral. y Social	—
FORMACION PROFES. GENERAL	
Contabilidad	5
Mecanografía	—
Estenografía	—
Tecnología Mercantil	4
Caligrafía y Dibujo Ornam.	—
Introducción al Derecho y E.R.S.A.	—
Derecho	5
Derecho Usual y Pract. For.	—
Derecho Comercial	—
Derecho Adm. y Fiscal	—
Organización del Comerc. y La Emp.	—
Economía	2
Finanzas	—
Pract. Docum. Comercial	—
	26

FORMACION PROFESIONAL ESPECIAL (TRANSICION)**OPCIONES PARA LOS PLANES DE TRANSICION****Auxiliar en Administración**

Administración de Empresas	3	—
Legislación Laboral y Administración de Personal	—	3
Legislación y Prácticas Impositiva	—	3

Auxiliar Contable

Contabilidad mecanizada y medios mecánicos de oficina	3	—
Costos y comercialización	—	3
Legislación y Práctica impositiva	—	3